

Referencia	DECO/2024/952
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PROGRAMACIÓN 2023)
Unidad Responsable	Servicio de Contratación Centralizada

INFORME

El presente informe se emite para dar a conocer y analizar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) del año 2023 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos del Principado de Asturias.

I ANTECEDENTES

Por Resolución de la Consejera de Hacienda de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó el PACC para el ejercicio 2023. En dicho plan se incluían los expedientes tramitados durante el ejercicio 2023 por la entonces Dirección General de Patrimonio y Juego en el ámbito de las competencias que le corresponden en cuanto a contratación centralizada conforme a lo señalado en el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El plan incluía los siguientes expedientes:

- 1. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL**
- 2. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA. LOTE 2**
- 3. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327375403026011			

4. **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL**
5. **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES**
6. **PRÓRROGA DEL CONTRATO CENTRALIZADO DE SEGURO DE DAÑOS DE BIENES INMUEBLES**
7. **PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19**
8. **PRÓRROGA ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR**

Los expedientes objeto de estudio han sido tramitados conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

II. DATOS.

A continuación se incluyen los datos referidos a la adjudicación, formalización y prórroga de los contratos señalados en el punto I.

MATERIA	OBJETIVO 2023	RESULTADO
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL	Adjudicación y Formalización	08/06/2023 Adjudicación 30/06/2023 Formalización
CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA. LOTE 2	Adjudicación y Formalización	20/03/2023 Adjudicación 12/04/2023 Formalización
ACUERDO MARCO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	Adjudicación y Formalización	14/07/2023 Adjudicación 11/08/2023 Formalización
ACUERDO MARCO SUMINISTRO GAS NATURAL	Adjudicación y Formalización	10/11/2023 Adjudicación 04/12/2023 Formalización

ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES	Adjudicación y Formalización	12/04/2023 Adjudicación 05/05/2023 Formalización
PRÓRROGA DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS DE INMUEBLES	Prórroga	26/05/2023 Prórroga
PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19	Prórroga	No prorrogado
PRÓRROGA ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	Prórroga	30/10/2023 Prórroga

III GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Desglosando por materias los expedientes incluidos en el Plan de contratación se obtienen los siguientes resultados:

Se ha cumplido íntegramente el PACC; no obstante se realiza la siguiente consideración en el expediente de Prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de material de protección contra la Covid-19:

El AM de material de protección contra la COVID-19, finalizó su vigencia (Lotes 1 y 3) el día 10 de noviembre de 2023, y el Lote 2 el día 26 de diciembre de 2023. Se ha decidido no prorrogar su vigencia, dando cuenta a la Comisión de Racionalización Técnica de la Contratación, y ello por las siguientes razones:

- a) De un lado por la conclusión de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, pues con fecha 5 de julio se publica la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- b) Por el tiempo transcurrido desde la adjudicación del Acuerdo Marco, con la variación sustancial habida en elementos fundamentales del acuerdo marco como son los precios, productos y empresas.

Esta decisión no supone eliminar la materia de las declaradas de necesaria uniformidad, sino que se mantiene como una de las materias declaradas centralizadas pero que no lleva aparejada en el momento actual ningún acuerdo marco; esta declaración se mantiene en previsión de la posibilidad que en un futuro pudiese volver a resultar necesaria la adquisición de productos de protección frente a un virus.

Al no contar con un contrato centralizado vigente, en caso de que alguna Consejería u Organismo Autónomo requiriese adquirir productos relacionados con esta materia, deberá realizarlo por el procedimiento ordinario que corresponda.

IV CONCLUSIONES

Atendiendo a los datos señalados en el apartado precedente se puede extraer como conclusión que la planificación de la contratación resulta fundamental a la hora de alcanzar los objetivos que año a año se señalan en el PACC; esta planificación no depende en gran medida de los servicios de contratación encargados de la tramitación de los procedimientos, en este caso del Servicio de Contratación Centralizada en el que se dan unas peculiaridades que quizás otros no tengan: tramita acuerdos marco a iniciativa propia y otros que son a propuesta del centro gestor de la Dirección General de Patrimonio y Contratación con competencias en gestión patrimonial. Además de esto en ambos tipos de acuerdo marco depende de los datos que son suministrados por las Consejerías y organismos incluidos en su ámbito subjetivo de aplicación. Por tanto el grado de cumplimiento viene determinado por los factores reseñados.

La situación expuesta ha de llevar necesariamente a la conclusión de que la tramitación de los procedimientos de contratación y la consecución de un resultado favorable, la adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, es un trabajo conjunto apoyado en dos pilares igual de importantes: el trabajo previo de estudio, comprensión, análisis y reflexión de las materias objeto de contratación por los proponentes de la contratación, esto es los centros gestores y del estudio y esfuerzo de los servicios de contratación para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos. Solo con una buena conjunción de ambos elementos se podrá

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250327375403026011		
				

conseguir un buen resultado en la ejecución de los PACC. Es la planificación y su seguimiento la base del cumplimiento de los objetivos.

Como se señala en la Estrategia Nacional de Contratación, la planificación ha de convertirse en un objetivo de todo órgano de contratación y en consecuencia de toda organización pues de ella depende no solamente la continuidad de las relaciones contractuales en la ejecución de prestaciones evitando periodos en blanco que han de ser cubiertos con figuras como los contratos menores o incluso con la ejecución al margen de una relación contractual conforme al procedimiento diseñado por la LCSP sino también la buena ejecución de éstas pues solo un periodo previo de estudio y reflexión puede llevar a una correcta definición de las condiciones de selección del contratista y a su vez de las condiciones de ejecución del contrato y de las consecuencias que un desvío en ella ha de tener.

Por último señalar que la contratación centralizada no acaba ni mucho menos en la Dirección General con competencias en la materia; de los acuerdos marco de derivan contratos basados a realizar por los diferentes órganos de contratación interesados incluidos en su ámbito subjetivo. Por eso es fundamental la difusión e implicación de estos órganos en la ejecución de los contratos basados, en reportar información tanto con carácter previo a la conclusión de un acuerdo marco como después en la contratación basada.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Conforme,
LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2

